

Congreso.

Nº 3495.



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 17.

1896.

Legajo n.º XII

34957º 96

Año 1896

Expediente n.º 22

3494

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de pensión de Leona Cordoba

Rma 602

TRAMITES

*El Congreso conoció del asunto el 17 de julio y
leída y discutida la admisión de la solicitud no
fue ésta admitida*

ESTADO DEL ASUNTO

*Terminado con la no admisión de la rependa
solicitud*

Iniciado el 17 de julio de 1896

Estante n.º 111

Concluido el mismo día

Cajón B

1896

S^{no} 27

Solicitud de
pensión de Leona Cordoba

Solicitud de pensión - No admitida - 17 de julio -
de la Com. 17 julio

1896²⁹

Iⁿo 28

Solicitud de pensión de
Leona Córdova.

Julio 17 desechado

Julio 17 1896

Nº 31.

AÑO 1896

Juzgado de

JUICIO

Y Información de testigos para justificar
la muerte de Reporio Córdova empleado del
vapor nacl. "Emil Fernandez"

PARTES.

Domicilio para notificaciones.

Primoronto
Leona Córdova



INICIADO

ARCHIVADO

Señor Juez Civil en 1^a Instancia.

Leona Cordova, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este recindarie, ante U^d respetuosamente expongo:

Como madre del finado Rosario Cordova, que era mi único amparo y aserrinado a bordo del vapor "General Fernandez" en el desempeño de sus obligaciones de maquinista, necesito levantar una información ad-perpetuam, con el fin de obtener una gracia del Soberano Congreso, y en esta virtud a U^d pido sean citados a su despacho a los Señores don Juan Bautista Mañá, don Lorenzo Canessa y don Agustín Guido, para que bajo juramento declaren al favor del interrogatorio siguiente.

I

Sobre conocimientos y generales de la ley.

II

Digan todos si saben que mi hijo Rosario Cordova, estaba empleado como Maquinista en uno de los vapores Nacionales, y en cuyo servicio fue muerto por su segundo Remisio Larín.

III

Digan igualmente que mi citado hijo era mi único amparo y el que atendía a mi subsistencia, pues carezco de todo recurso así

como de salud desde hace algunos años

III

Pidan igualmente si mi hijo era modelo de buenas costumbres, de carácter pacífico y afano de pendencias y si como empleado en los vapores Nacionales era cumplido en sus obligaciones.

Practicadas que sean estas diligencias a H. Señor Juez pido me sean devueltas para hacer de ellas el uso que ya he manifestado.

Sirvase así decretarlo por ser de justicia.

Puntarenas Julio 7 de 1896
A ruego de la Señora Leonora Cordera, que exprese no saber firmar
Victor Masare

Recibido en su fecha, digo: a las ocho de la mañana del día ocho de este mes.

Miranda
Lix

Jurado Civil Puntarenas, a las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y seis.

Recíbese la información que se solicita con citación del Ministerio Público, Señalando con tal objeto de las once y media de la mañana a las dos de la tarde del día del presente mes.

Salv. firm

Carl Miamoz

Vio:

Puntarenas, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y seis. Pasé á la oficina del Señor Agente Fiscal á notificarle el auto anterior y entendido firmó:—

José Brines P.

Felipe Arce

Puntarenas, á las once y media de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y seis. Pasé á casa de la Señora Leonora Córdova á notificarle el auto anterior y entendida no firmó por expresar no saber, lo que hago constar con el testigo que me acompaña.

José Brines P.

El Caderon.

Puntarenas, á las once y media de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos noventa y seis.

Presente en esta oficina el Señor don Juan Bautista Mota y Garrillo, fué impuesto de las penas del perjurio en materia Civil y juramentado en forma, dijo: que se llama como queda dicho, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario. Examinado conforme al interrogatorio anterior, á la primera pregunta, contestó: que no le comprenden las generales de ley con las partes ni tiene interes en esta Causa ó asunto: A la Segunda, Con-

testó: que es cierto el contenido de la pregunta: a la tercera, Contestó: que tambien es cierto su contenido; y a la Cuarta, Contestó: que tambien es cierto su contenido en todas sus partes.

Leida que le fué su declaración se ratificó en ella y firma.

Salv. firmó

J. B. Weata



Carlos Miramón

Puntarenas, á las die y Cuatro del día diez de julio de mil ochocientos noventa y seis. Presente en esta oficina el señor don Agustín Chiriv Alvarado, fue impuesto de las penas del prejudio en materia Civil juramentado y preguntado en forma y dijo: que se llama enno quida dicho, mayor de edad, Casado, Comerciante y de este vecindario. Examinado en lectura del interrogatorio que antecede, dijo a la primera pregunta: que no le comprenden las generalidades de la ley en las partes ni tiene interes en este asunto. A las segunda, tercera y Cuarta preguntas, dijo: que es cierto y le consta el contenido de ellas en todas sus partes por el conocimiento

inmediato que tuvo del joven Rosario
Ordóñez y de la petente así como de la
causa de su muerte. - Leída su decla-
ración, la ratificó y firmó
Fals. Jiron

Agustín Gordo

Carlos Mimmz
Jis

Puntarenas, a la una y media de la tarde del día
diez de julio del mil ochocientos noventa y seis. -

Presente en esta oficina el testigo Don Le-
onzo Ganessa y Roth, fué impuesto de las penas del pu-
juro en materia Civil y juramentado en forma, dijo:
Que se llama como queda dicho, mayor de edad,
casado, comerciante y de este vecindario. -

Examinado conforme al interrogatorio anterior, a
la primera pregunta, contestó: que conoce a las par-
tes, no le comprenden las generales de ley con ellas
ni tiene interés en este asunto. - A la Segunda pre-
gunta, contestó: que es cierto su contenido en todas sus
partes: A la tercera, contestó: que también es cierto
su contenido; y a la Cuarta, contestó: que del mismo
modo es cierto su contenido. - Leída que le fué su
declaración la ratificó y firmó

Fals. Jiron

Lorenzo Canessa

Carlo Mirand
Sis.

88
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Seguiramente se enfrejan estas
deligancias a la intusada l.p. n.
ss que fimo "Gil Caldem"
Mirand
Sis.

Del Abogado
Pruebas sobre el
homicidio de
Rosario Córdova

Maquinista del Vapor Gral Fernandez

Carlos Miranda Miranda, Secretario del Juzgado del Crimen de esta Comarca. Certifico: que en la causa respectiva se encuentran las piezas que literalmente copio Juzgado del Crimen en Primera Instancia. Puntadas a las seis de la mañana del día diecisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Pondero parte de que se dio muerte a Rosario Calderon por Remigio Garcia a bordo del vapor "Puntarenas", levantese el presente ante cabeza de proceso para la averiguacion respectiva - reconozcas el cadaver por el Médico del Pueblo y pongase en segura provision al sindicado = Salo firmo Carlos Miranda = Lico = Seguidamente presente el Señor Nicolas Suarez, unico apellidado, casado, jornalero y vecino de Nicoya fue impuesto de las penas del perjurio en materia criminal y juramentado en forma oficial decir verdad en lo sepa y se le pregunte sin que le figuran con las partes generales de ley o sea ningun vinculo = Juro = Que presencié el hecho que se averigua? = Declarante = Cuando me embarque en el vapor Puntarenas con direccion a Dolson y en la segunda vez que el vapor salio de esta que serian como a las doce despues de haber caminado como dos horas o unos gritos en la parte baxa del vapor donde se maneja la maquina y la hornilla y me diriji a dicho lugar en donde encontré que Remigio Garcia torcia a Rosario Calderon agarrado del pelo con una mano y con la otra le daba de puntaxos, pues yo creia que con solo la mano, le bato sobre la cabeza y como alli ya caido, le siguió dando por todas partes y defendiendolo alli se salio sobre

1 cubierta y entonces vi que llevaba en la mano una cuchilla
2 que era con la que atacó a Calderón, y al salir decía:
3 que esa cuchilla no la quería para comersela, que a ver quien
4 hablaba, despues se volvió a bap. ataba la caldera y le daba fisa-
5 das al cuerpo de Calderón que lla no se movió y caseguido
6 preguntó al timonel para donde seguía el vapor y le contes-
7 to que para adelante y dijo "dalo andar" y se volvió a atizar
8 de nuevo la caldera y entonces el timonel le dió vuelta al va-
9 por y lo trajo a esta en donde lo tomaron preso estando dor-
10 mido, pues caseguido se habia tomado de una botella de aguar-
11 diente que llevaba, varios tragos seguidos y así fue que se
12 durmío. Nada puede decir de agravantes ni atenuantes por
13 que hasta ahora conocí a Garcia y Calderón = fido
14 que le fue su declaración se ratificó en ella y firmó
15 Salo Jiron = Nicasio Suarez = Carlos Miranda = Fido.
16 La continuación estando presente el Señor Procopio Campos
17 unico apellido fue juramentado en forma e impuesto de las penas
18 del perjurio en materia criminal dijo llamarse como queda dicho ma-
19 yor de edad, casado, forastero y vecino de Moya, ofreciendo decir
20 verdad en lo que sepa y que le pregunte sin ligarlo ningun vinculo con
21 las partes = Juro = Que presencié el hecho que se averigua? = De-
22 clarante = Yo yo como pasajero del vapor "Puntarenas", anoche con di-
23 rección a Bolson y despues de haber salido como a las doce y de
24 haber caminado como dos horas vi voces en la parte baja del vapor
25 donde se maneja la maquina y la hornilla fui a asomarme y vi que
26 Remigio Garcia tenia del pelo a Norani Calderón y le daba con
27 la otra mano puntazos por todas partes, lo bati despues sobre la
28 tierra y siguió dandole: yo creia que le pegaba con la mano lim-
29 pia, pero despues vi que al salir llevaba en la mano una
30 cuchilla y decía que no la quería para comersela y que a ver

quien hallaba y tomó de una botella de licor que llevaba va-
rios tragos seguidos y preguntó al Timonel que para donde
seguía el vapor y le dijo que para adelante y el se fue a
añicar la caldera y entonces le dieron vuelta al vapor para es-
ta. Garcia se quedó dormido y al llegar a esta le tomó preso la
policia. Nada se de agravantes ni disminuyentes, pues hasta aho-
ra conoció a Garcia y Calderon. Leida que le fue su declaración
se ratificó en ella y firma = Salo Jiron = Proscio Campos =
Carlos Miranda = Jiro = Puntarenas a las siete de la mañana
del día dieciséis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis =
Presente el Señor don Federico Uffert qui y Gomez, mayor de edad,
casado, comerciante, natural de España y vecino de Micoya fue juramen-
tado en forma e impuesto de las penas del perjurio en materia cri-
minal a oficio decir verdad en lo que sepa y se le preguntó si gra-
vó de partes pues no le ligar ellas las generales de ley. Juez =
Que presencio el del hecho que se averigua? Declarante = Ha-
yo como pasajero en el vapor "Puntarenas" que salió anoche pa-
ra Bolson y cuando se habían caminado dos horas e próximamen-
te a las dos de la mañana oí a bordo voces repetidas que
indicaban alarma y procurando saber lo que pasaba fui al lugar
donde salían y vi que en la parte baja en donde se maneja la ma-
quina y la caldera Remigio Garcia que ahora se que así se
llama el maquinista daba de puntaladas a Rosario Calderon
hasta dejarlo muerto y despues salió sobre cubierta con el ar-
ma que acataba de usar, diciendo que a ver quien hallaba, y
por supuesto nadie se atrevió a acercarse: el vapor regresó
para esta y Garcia se vino tomando de una botella de licor
que tenía hasta caer dormido cuando el vapor entraba a la
Punta. Nada se de antecedentes ni de agravantes o atenuantes
por que hasta ahora conoció a Garcia y Calderon = Leida que le

1 fue su declaracion se ratifico en ella y firma = Salv Jiron =
2 Federico Olpestegui = Carlos Miranda = Srio = Seguidamen
3 te presente el Señor don Andres Benilla Olvarez, mayor
4 de edad, casado, comerciante y vecino de Santa Cruz fue jura
5 mentado en forma e impuesto de las penas del perjurio en
6 materia criminal ofrecio decir verdad sin agravio de partes
7 con las cuales no le ligan las generales de ley = Juez = Que pre
8 suncio U del hecho que se averigua? = Declarante = Cluche
9 e serian como las dos de la mañana yendo yo dormido en el vapor
10 Antarcas, me desperté a las voces que a bordo se daban y creyendo
11 lo que era algun peligro que conia la embarcacion me levante dirigiendome
12 al lugar de donde las voces se daban y vi que Remigio Garcia le
13 nia sobre un poco de tela a Rosario Calderon ambos empleados
14 del vapor y que le dio un portazo que yo crei que era con lama
15 no solamente pero despues vi que al saltar sobre cubierta golpeaba
16 en la baranda un pñal pequeño que llevaba en la mano, y despa
17 jiaba a todos, pero ninguno se le acerco, el vapor regreso para
18 otra y aqui fue tomado preso el reo. No se nada de anteceden
19 tes ni de circunstancias atenuantes o agravantes. Leida
20 que le fue su declaracion se ratifico en ella y firma =
21 Salv Jiron = Andres Ol Benilla Ol = Carlos Miranda
22 Srio = Antarcas a las ocho de la mañana del dia
23 diecisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis = Presente el
24 Señor Antonio Alfaro Rojas, mayor de edad, casado, agricul
25 tor y vecino de San Mateo, fue juramentado en forma e impues
26 to de las penas del perjurio en materia criminal ofrecio decir
27 verdad en lo que sepa y a le pregunta sin que le compren
28 dan las generales de ley = Juez = Que puede U declarar
29 del hecho que se averigua? = Declarante = Y iba en el
30 vapor que hacia viaje al Bolson y en la segunda salida

que dió que sería como a las doce de la noche y después
de haber andado como dos horas y cuando ya me iba que
dando dormido oí una voz que decía "se quemó ese hombre" y
me levante y vi hacia abajo donde se maneja la máquina
y estaba Rosario Calderón con los pies casi dentro de la
hornilla de la caldera y un hombre encima de él, dando le
de puntapiés y hasta que subió sobre cubierta, vimos que lo
que tenía en la mano y con que pegaba a Calderón era una cuchilla
o puñal pequeño y al (sufrir) dijo: subir dijo que era cuchilla no
era para comersela que haber quien era el (maquinista del va)
dijo: que hablaba y el mismo como era el maquinista del
vapor dió orden de que volvieran para esta y cogió una botella de
aguardiente que llevaba y tomó varios tragos seguidamente,
después se acostó y quedó dormido hasta que llegó a esta y le llevó la
policia a la cárcel. Hasta ahora conozco a García y Calderón y por
eso nada puedo decir sobre agravantes ni atenuantes. Leida que le
fue su declaración se ratifico y no firma por no saber = Jale
Giron = Carlos Miranda = Jiro = Juan Arenas a las siete de la ma
ñana del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa
y seis = Presente la Señora Fedra Aguendo viuda apelli
do, soltera, de oficio doméstica y vecina de Santa Cruz, fue
impuesta de las penas del perjurio en materia criminal y
juramentada en forma ofreció decir verdad, en lo que sepa y
se le pregunte sin que le liguen con las partes generales
de ley o sea ningún vínculo = Juez = Que presencio el del
hecho que se averigua? = Declarante = Chucho ya como a las
doce de la mañana de hoy yendo en el vapor que iba al Bal
son, oí un grito en la parte que se maneja la máquina y
fui a ver que era y encontré que Fermín García atacaba a Ro
sario Calderón; lo tenía agarrado por el pelo con una mano

1 y con la otra le daba puntaladas y lo bote sobre la lengua galli.
2 le siguió dando hasta dejarlo muerto y cuando salió sobre cubierta
3 dijo: "que la cuchillada quería para comersela, y que haber quien
4 hablaba". El vapor se regresó y aquí le tomó preso la policía.
5 Dada que le fue su declaración, la ratifico y no firma por no saber
6 Salo Jacón = Carlos Miranda = Fio = Seguidamente presen-
7 te en esta oficina Raimundo Rodríguez González, mayor de edad
8 soltero, agricultor y vecino de Heredia, fue impuesto de las penas
9 del perjurio en materia criminal y juramentado e interrogado
10 en forma, dijo: que su nombre y calidades son las expresadas.
11 Sin generales de ley con las partes ni interés en el asunto =
12 Fue examinado así: Juez = Que presencié el hecho que
13 se averigua? Declarante: = Yo iba en el vapor que hacía
14 viaje a Bolson y en la segunda salida que hizo de aquí
15 como a las doce de la noche, y después de haber caminado
16 cerca de dos horas, cuando ya me iba quedando dormido, oí una
17 voz que decía - "se quemará ese hombre" y yo me levante y vi
18 hacia abajo donde se manifestaba la máquina y hornilla del va-
19 por y vi que Rosario Calderón tenía los pies casi dentro de la
20 hornilla; y un hombre estaba encima de él dándole de puntapiés
21 y hasta que subió sobre cubierta del vapor vimos que lo que
22 tenía en la mano y con que pegaba a Calderón era una cu-
23 chilla y al salir dijo: "que la cuchilla no era para comersela
24 que a ver quien era el que hablaba" y el mismo como era
25 el maquinista del vapor dió orden de que volvieran a este puerto
26 y en efecto se volvió - en tunces cogió una botella de Uguar
27 licente que llevaba, tomó de ella y se acostó, quedándose
28 dormido; pero siempre con la cuchilla en la mano hasta que
29 llegamos aquí en donde la policía lo tomó y condujo a la Car-
30 cel = No se el nombre del reo, pero como he dicho era empleado.

do del vapor = Leído que le fué su declaración la ratificó y no
firmó por no saber = Solo Juez = Carlos Miranda = Srio =
Juzgado del Crimen = Puntarenas a las once y media de la
mañana del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa
y seis = De conformidad con el artículo 723 del Co-
digo de Procedimientos = permanescan en la cárcel pú-
blica de esta Ciudad el indiciado en esta causa Remi-
gio Garcia = a quien se le recibirá su declaración in-
dicatoria sin cargos ni juramentos, notificando estas diligencias
al Señor Agente Fiscal = Solo Juez = Carlos Miranda =
Srio = Seguidamente se expidió la orden al Señor Alcaide de
la Carcel = Miranda = Srio = Puntarenas, a las doce
y media del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos no-
venta y seis = Constituido el infrascrito Juez en la Car-
cel Pública de esta Ciudad, hizo venir custodiado al
indiciado de esta causa, a quien impuso de las penas
en que incurren los que faltan a la verdad cuando son inter-
rogados por autoridad legítima = Se examinó así = Juez
¿Cuáles son su nombre, apellidos y Calidades = Indiciado =
Me llamo Remigio Garcia y Reyes, de veintiseis años de
edad, soltero, fogonero, natural de Mexico y actualmen-
te residente en esta Ciudad = Juez = ¿Sabes M. o presumes
por qué está preso = Indiciado = No se = Juez = ¿Quién
lo detuvo y a qué hora = Indiciado = Tampoco
sé pues cuando me vi fué ya en esta Carcel
ya con los grillos puestos = Juez = ¿En donde pasó
toda la noche del Sábado al Domingo que acababa de
pasar = Indiciado = Como fogonero del vapor "Fernández"
que hacia viaje esa noche al Bolson, me fué a bordo co-
mo a las seis de la tarde del Sábado a encender la Calde-

1 ra y volví á salir á la calle sin recordar la hora en que
2 regresé al vapor porque desde temprano había tomado
3 trajes y en la salida que hice tomé otros; así es que
4 solo porque la hora de salida eran las diez, supongo que
5 saldríamos á esas horas pero no porque yo lo pueda
6 asegurar. = Juez = ¿ Ocasionalmente U^d cargar arma y lle-
7 vaba alguna esa noche? = Indiciado = Cuchilla propia no
8 tenía pero en el vapor siempre hay para el servicio que se
9 ofrece. = Juez = ¿ La cuchilla que le presenté, la cono-
10 ce y es la misma que U^d usaba á bordo? = Si Señor, y es
11 la misma que á bordo usaba = Juez = ¿ U^d conoce
12 á Rosario Córdova ó Calderón? = Indiciado = Si Se-
13 ñor éramos compañeros en el batará é iba esa noche
14 en el mismo viaje. = Juez = ¿ Tuvo U^d algún disgusto con
15 él? = Indiciado = No Señor. = Juez = ¿ Sabe U^d ó ha-
16 cido decir que le dieron muerte á Córdova ó Calderón
17 en la madrugada del día de ayer y á bordo del mismo
18 vapor "Fernández"? = Indiciado = No Señor, no se nada
19 ni le he oído decir. = Juez = ¿ Cuando U^d se embarcó
20 llevaba una botella de Aguardiente? = Indiciado =
21 No recuerdo si llevaba ó no llevaba = Juez = ¿ Tuvo
22 U^d algún antecedente esa noche ó antes desagradable
23 con Rosario Córdova? = Indiciado = Nunca le tuve: éra-
24 mos amigos. = En este estado se suspende esta di-
25 ligencia para continuarla despues si fuere necesario;
26 y todo que le fué la ratificó y no firma por que sa-
27 ber = Salvo firmo = Carlos Miranda = Dijo = Luntare
28 na á la una y media de la tarde del día diez y ocho
29 de Mayo de mil ochocientos noventa y seis = Presente en es-
30 te despacho el Doctor don Martin Bonnefil, Mi-

dico del pueblo de esta Ciudad, dijo: que ha
 reconocido el cadáver de Rosario Córdova en la
 madrugada del día de ayer que dicho cadáver tiene
 una herida en la espalda causada por instrumento
 cortante que penetró dividiendo la cuarta costilla
 y los espacios intercostales tercero y cuarto perforando
 el pulmón izquierdo que tenía una herida de bazo
 y un poco adentro de la tetilla izquierda que pene-
 tró rompiendo las costillas y espacios intercostales co-
 rrespondientes y dividió la punta de los ventri-
 culos del corazón; que además tenía un número de
 ocho punzadas en el pecho en varias direcciones
 y que la piel del pecho fue dividida en varias partes;
 que las dos primeras heridas fueron mortales. Que
 lo dicho es la verdad conforme a sus conocimientos
 y al (juramentado) juramento que prestó al tomar po-
 sesión de su empleo. Leído que le fue su dicta-
 mien lo ratifico y firma = Salo. Jiron = M. T. Bonne-
 fil = Carlos Miranda = Jiro = Juezado del Crimen =
 Puntareñas a las dos de la tarde del día diez y ocho
 de Mayo de mil ochocientos noventa y seis = De conformi-
 dad con los artículos 730 y 840 del Código de Proce-
 dimientos, Declárase haber lugar a formación de
 causa contra Remigio Garcia, por el crimen de
 homicidio, perpetrado en la persona de Rosario
 Córdova o Calderon, cuyo hecho tuvo lugar en la
 madrugada del día de ayer = Permanezca en la
 prisión donde se encuentra y preséngasele nombre
 defensor que lo proteja: descuenta de este an-
 to al Supremo Tribunal de Justicia y copia certi-

1587 X 48 J 1898
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
fiada al Alcaide de la Cárcel para lo de su
cargos = Salo Jiron = Carlos Miranda = Liro.

ES Conforme

Dada en la Ciudad de Puntarenas a las
dos de la tarde del día dos de junio de
mil ochocientos noventa y seis. De orden verbal
del Señor Juez y de conformidad de don Gil Calderon.

Carlos Miranda

Secretario



Soberano Congreso Nacional

Leona Cordova mayor de Setenta años, Casada y vecina de Puntarenas ante Vos con el debido respeto vengo a exponer.

Soy la madre de Rosario Cordova alerisamente asesinado a bordo del vapor Nacional General Fernandez en donde mi hijo desempeñaba el empleo de maquinista, servicio que prestaba desde muchos años con inteligencia y honradez a toda prueba.

Mi unico patrimonio, mi unica renta la perdi con la muerte de mi hijo, pues era modelo de hijos y cuanto ganaba lo gastaba en mi subsistencia. Carezco de todo otro recurso, pues en mi ancianidad ya no me es posible ganarme la vida con mis propias fuerzas, y el hambre y la miseria la veo ya tocando a mis puertas.

Como pudiera suponerse que siendo Casada debo tener el aparato y socorro de toda necesidad en mi marido Señor Gil Calderon; pero he aqui que esta Circunstancia acrecienta mas y mas mi infortunio, puesto que mi marido anciano ya octogenario y sin bienes de ninguna naturaleza, mas bien demanda cuidados propios a su edad y achaques de quadalce que esperar de el algun socorro.

Lo dicho consta en los atestados que me hago la honra de acompañar, en solicitud de la gracia de una pequeña pensión del Tesoro Publico, proporcionada a mis apremiantes necesidades. Para pedirlo así no me faltaré precisa-

mente en mi propia situacion, pues se perfecta-
mente que sola la pobreza no abona solicitudes
de esta naturaleza, Sino que me fundo en razones
de justicia atendidos los dilatados servicios que pres-
te mi hijo a la Nacion en los vapores nacionales
en que era practico, y en la Circunstancia de haber
alli recibido la muerte, y con ella dejando en el mayor
desamparo a sus padres ya ancianos.

San José Julio 17 de 1896.

A cargo de la Señora Leona Cordova que no
sabe firmar -

Francisco Ruzada Chando

Placamente para la presentacion



Recibido a las doce y media del día
de en fecha.

Oyeco

Lizano

Secretaria del Congreso. Palacio Na-
cional. San José, julio diecisiete de mil ochocientos noventa y seis.

Leida y puesta a discusion la
admission de la anterior peticion
de Leona Cordova solicitando pension,
hizo uso de la palabra el Diputado

Castro F. recibida la votación fue
desechada

Oregón Lijano

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30